

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 1 de 8

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2828  
(8 de mayo de 2025)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA APERTURA DE CONVOCATORIA PARA LA LÍNEA DE CRÉDITO CONDONABLE PREGRADO DEL PROGRAMA ÚNICO DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA - PUAP, CONVOCATORIA 2025-2”**

"El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas por el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto 883 de 2015, el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y el Estatuto General de la entidad — contenido en los Acuerdos Directivos 003 de 2013, 014 de 2015 y 029 de 2021— delegó, mediante la Resolución 2668 del 27 de febrero de 2025, en el Director Técnico de Fondos la administración y gestión integral de las becas y créditos condonables, así como la expedición de los actos administrativos necesarios para la adecuada operatividad de los programas, y"

**CONSIDERANDO**

1. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en cumplimiento de las disposiciones de orden constitucional y legal, en especial lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, Ley 1012 de 2006, entre otras, ha venido desarrollando los lineamientos necesarios para garantizar a la ciudadanía el acceso y permanencia a la Educación Postsecundaria.
2. Dentro de la reforma a la estructura de la Administración Distrital, contenida en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, se creó la entidad, el cual fue modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015, y el Acuerdo Distrital 019 de 2019, el cual cambió la denominación, objeto y funciones de la Agencia, actualmente denominada Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA, Unidad Administrativa Especial del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Despacho del señor Alcalde, a la que corresponde la administración integral de los programas que apalancan el acceso a la Educación Postsecundaria en el Distrito de Medellín.
3. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17 del artículo décimo primero del Acuerdo Directivo 29 de 2021 “Por el cual se modifica el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y el Acuerdo Directivo 014 de 2015” (Estatuto General

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 2 de 8

de la entidad), corresponde a la Dirección General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA, expedir las resoluciones, circulares, oficios y demás actos administrativos que se requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia.

4. El honorable Concejo de Medellín aprobó el Acuerdo Distrital 055 de 2022 “Por medio del cual se implementa matrícula cero y se unifican y potencian los programas de acceso y permanencia en la Educación Postsecundaria del Distrito de Medellín y se dictan otras disposiciones”.
5. En desarrollo de esta disposición, el Alcalde de Medellín expidió el Decreto reglamentario 032 de 2023 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 55 de 2022 que crea e implementa el programa Matrícula Cero y unifica y potencia los programas de acceso y permanencia en la Educación Postsecundaria del Distrito de Medellín y se dictan otras disposiciones”.
6. El Capítulo I del Título III del Decreto 32 de 2023 reglamentó la línea de crédito condonable para estudios de pregrado en el nivel de Técnica Profesional, Tecnología y Profesional en Instituciones de Educación Superior privadas con sede en el Valle de Aburrá, cuya financiación podrá realizarse a través de recursos ordinarios transferidos por la Alcaldía Distrital a SAPIENCIA y con cargo a los recursos priorizados por las comunas y corregimiento en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo.
7. De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 4 del Acuerdo Distrital 055 de 2022 “Podrán acceder a los créditos condonables de pregrado en virtud de la priorización que realicen las comunas y corregimientos en el marco del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, las personas pertenecientes a los estratos 1,2,3,4,5 y 6. Y con recursos ordinarios trasferidos por el municipio al administrador del programa, las personas pertenecientes al estrato 1,2,3 y 4”.
8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 055 de 2022 reglamentado por el artículo 8 del Decreto 32 de 2023, los beneficiarios de la línea de Matrícula Cero del PUAP podrán acceder a la línea de crédito condonable en la modalidad de sostenimiento.
9. Mediante el Decreto 0344 de 2025, “Por medio del cual se modifica el Decreto 032 de 2023 y se dictan otras disposiciones”, se introdujeron ajustes normativos que inciden en el marco regulatorio del Programa Único de

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 3 de 8

Acceso y Permanencia – PUAP, razón por la cual se hace necesario tener en cuenta dichas modificaciones para efectos de la presente actuación administrativa.

10. La financiación de las diferentes líneas del PUAP se deberá realizar con base en las proyecciones financieras realizadas al momento de la legalización del crédito condonable o beca. Dicha proyección financiera deberá respetarse incluso cuando se pretenda realizar un cambio de programa y/o Universidad que presente variaciones en el costo de la matrícula en la nueva IES elegida.
11. De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 1° del Decreto 0344 de 2025, que adiciona el artículo 1° del Decreto 032 de 2023, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, a través del Programa Único de Acceso y Permanencia – PUAP, podrá otorgar créditos condonables para el acceso y la permanencia en programas de pregrado y posgrado en Instituciones de Educación Superior privadas con sede principal o seccional en el Valle de Aburrá, siempre que dichas instituciones hayan suscrito la Declaración de Voluntades con la Agencia, con el fin de fortalecer y ampliar la oferta institucional, en el marco de los planes estratégicos priorizados por el Distrito de Medellín.
12. Para el efectivo otorgamiento de los créditos condonables en la vigencia 2025-2 es necesaria la realización de una convocatoria pública y abierta para aquellas personas interesadas y que reúnan los requisitos y condiciones que rigen el Programa Único de Acceso y Permanencia PUAP en la línea de crédito condonable de pregrado.
13. En relación a uno de los criterios de selección, que reconocen puntaje, expresamente el que dicta el literal e) del artículo 72 del Decreto 32 de 2023, estará sujeto a lo que se estipule posteriormente sobre la metodología para el análisis de pertinencia y relación de los programas académicos con los clúster y proyectos estratégicos de la ciudad será la contemplada en la resolución que al efecto se expida, la cual puede ser consultada en la página web de SAPIENCIA, [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co).
14. Los datos personales que se encuentren en el formulario de inscripción tienen clasificación como dato personal público y la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento en observancia de la Ley Estatutaria 1712 del 2014, de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por SAPIENCIA. En esa medida, para presentar solicitudes o peticiones relacionadas con la protección de datos personales puede radicarla directamente en la Entidad o

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 4 de 8

ingresando a la página web: [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co) en la opción “Contáctenos” o escribiendo al correo [info@sapiencia.gov.co](mailto:info@sapiencia.gov.co) o comunicándose al teléfono en Medellín: (+57 4) 4447947. Esto en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Manual de Política de Protección de Datos Personales.

15. El artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que “la administración podrá establecer este tipo de notificación (por medio electrónico) para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico”.
16. El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, delegó, mediante la Resolución 2668 del 27 de febrero de 2025, en el Director Técnico de Fondos la administración y gestión integral de las becas y créditos condonables, así como la expedición de los actos administrativos necesarios para la adecuada operatividad de los programas.

En ejercicio de las facultades legales conferidas, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DE LA CONVOCATORIA:** Declarar abierta la convocatoria 2025-2 para la inscripción y postulación a la línea de créditos condonables en el nivel de Pregragos del Programa Único de Acceso y Permanencia PUAP. Se da inicio a la convocatoria a las 12:00 del mediodía del día 08 de mayo de 2025 y se da como cerrado el proceso de inscripción el día 12 de junio a las 12:00 del mediodía; hasta ese momento podrán realizar el proceso de inscripción las personas interesadas en participar en dicha convocatoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA:** Establecer el siguiente cronograma para la convocatoria 2025-2, así:

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 5 de 8

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura de inscripciones	jueves 8 de mayo de 2025 HORA APERTURA: 12:00 del mediodía	<a href="http://www.sapiencia.gov.co">www.sapiencia.gov.co</a>
Cierre de inscripciones	jueves 12 de junio de 2025 HORA CIERRE: 12:00 del mediodía	
Publicación de preseleccionados	Viernes 20 de junio de 2025	
<b>LEGALIZACIÓN*</b>		
La legalización del crédito condonable se llevará a cabo desde el martes 24 de junio al viernes 15 de agosto de 2025 o hasta agotar los recursos.		

**PARÁGRAFO 1:** Cualquier cambio en el cronograma será difundido por los mismos medios de comunicación dispuestos en el presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO 2:** La fecha límite de legalización dispuesta en el anterior cronograma podrá ser modificada para los aspirantes de la línea de Matrícula Cero que accedan al crédito condonable en la modalidad de sostenimiento, pertenecientes a Instituciones de Educación Superior públicas que presenten anomalía en sus calendarios académicos, en aras de garantizar el acceso de estos estudiantes de acuerdo con las particularidades de estas I.E.S.

**ARTÍCULO TERCERO. FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Para quienes aspiren a la línea de crédito condonable pregrado con recursos de Presupuesto Participativo, la financiación se realiza solo a través de los recursos priorizados por las comunas y corregimientos en la ruta PDL y PP para la convocatoria 2025-2, por lo tanto, se describe las comunas que priorizaron recursos en la línea del programa que se pronuncia el presente acto:

COMUNA Y/O CORREGIMIENTO	ESTRATOS 1,2,3	ESTRATOS 4,5,6
1 - POPULAR	x	No priorizó
2 - SANTA CRUZ	x	No priorizó
3 - MANRIQUE	x	No priorizó
4 - ARANJUEZ	x	No priorizó
5 - CASTILLA	x	No priorizó
6 - DOCE DE OCTUBRE	x	No priorizó
7 - ROBLEDO	x	x
8 - VILLA HERMOSA	x	x
9 - BUENOS AIRES	x	No priorizó

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 6 de 8
COMUNA Y/O CORREGIMIENTO	ESTRATOS 1,2,3	ESTRATOS 4,5,6
10 - LA CANDELARIA	X	X
11 - LAURELES/ESTADIO	X	X
12 - LA AMÉRICA	X	X
13 - SAN JAVIER	X	No priorizó
14 - POBLADO	X	X
15 - GUAYABAL	X	X
16 - BELÉN	X	X
50 - SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS	X	No priorizó
60 - SAN CRISTÓBAL	X	No priorizó
70 - ALTAVISTA	X	No priorizó
80 - SAN ANTONIO DE PRADO	X	No priorizó
90 - SANTA ELENA	X	X

**PARÁGRAFO 1:** La financiación de los programas académicos de los aspirantes que legalicen su crédito condonable en la convocatoria 2025-2 se realizará con cargo a los recursos priorizados por las comunas y corregimientos, según la ruta de priorización PDL y PP realizada en el año 2024, cuyo porcentaje indicado se ejecuta en la presente convocatoria.

Lo anterior determina que la financiación del crédito condonable se asignará en los montos establecidos en el artículo 34 del decreto 0344 de 2025 que modifica el artículo 67 del Decreto 32 de 2023, y reglamentación correspondiente, en consecuencia, la suma de las modalidades de crédito asignadas no podrá superar el equivalente a 5.5 SMLMV, En caso de que la sumatoria de ambos beneficios supere los cinco punto cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.5 SMLMV), Sapiencia priorizará el pago del valor de la matrícula.

**ARTÍCULO CUARTO. FINANCIACIÓN.** De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 1 del decreto 0344 de 2025 que modificó el artículo 1 del decreto 032 de 2023, la financiación de las diferentes líneas del PUAP se deberá realizar con base en las proyecciones financieras realizadas al momento de la legalización del crédito condonable o beca. Dicha proyección financiera deberá respetarse incluso cuando se pretenda realizar un cambio de programa y/o Universidad que presente variaciones en el costo de la matrícula en la nueva IES elegida.

**ARTÍCULO QUINTO. INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA:** La postulación a la línea de crédito condonable en pregrado, se debe realizar ingresando al sitio web oficial de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co) , dentro de las fechas previstas para ello, y teniendo en cuenta lo siguiente:

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 7 de 8

- Cada candidato o candidata se podrá postular por una sola vez en la presente convocatoria.
- Solo pueden diligenciar la inscripción personas legalmente capaces. En caso de que el postulante no cumpla con dicha condición, toda la información deberá ser validada y autorizada por su representante legal (padres, tutor o curador legal).
- La información que registre en el formulario se entiende rendida bajo gravedad de juramento. Faltar a la verdad en la información rendida genera la exclusión del programa, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
- La información que se registre en el formulario debe ser validada y revisada por el aspirante, toda vez que esta podrá ser modificada únicamente hasta la fecha de cierre de inscripciones establecida para la convocatoria.
- La información solicitada tiene como finalidad analizar, verificar y evaluar las condiciones de acceso y permanencia para participar en la convocatoria, así como consolidar información para estudios, diagnósticos y valoraciones propias del objeto misional de SAPIENCIA.
- Los aspirantes de la línea de Matrícula Cero que se postulen a la modalidad de sostenimiento a través de la línea de crédito condonable, de manera obligatoria deberán diligenciar el respectivo formato de caracterización dispuesto en el formulario de inscripción.
- A los datos registrados se les dará el tratamiento previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que la modifiquen, de modo que sus titulares tendrán los derechos expresamente establecidos en las normas citadas. En virtud de lo anterior, estos datos solo podrán suministrarse a los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales; las entidades, por orden judicial o a los terceros autorizados por el titular o por la ley.
- Todas las publicaciones se realizarán a través de la página web de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA y las notificaciones se realizarán a través del correo electrónico autorizado por el aspirante.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 8 de 8

Igualmente, en las mismas fechas se realizará la respectiva publicación en las carteleras ubicadas en las oficinas de SAPIENCIA ubicadas en la Transversal 73 N°. 65-296 Sector El Volador- Robledo, a disposición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. Por lo tanto, será responsabilidad de los aspirantes consultar toda la información y los resultados correspondientes.

- Los interesados deberán conocer el reglamento del decreto 032 de 2023, y las demás disposiciones que modifiquen, adicionen o deroguen, que se encuentran en la gaceta oficial del Distrito o que pueden ser consultadas en [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co). La inscripción al programa significará que entiende y acepta las condiciones del mismo. La inscripción implicará que entiende y acepta las condiciones del mismo.

**PARÁGRAFO 1:** La inscripción no tiene ningún costo y no implica la asignación del crédito condonable, la misma se realiza exclusivamente de manera virtual y no requiere de intermediarios, por lo tanto, la información consignada es responsabilidad del aspirante.

**PARÁGRAFO 2:** De conformidad con el Parágrafo 2 del artículo 1 del Decreto 0344 de 2025 que adiciona el artículo 1 del decreto 032 de 2023, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia a través del PUAP otorgará créditos condonables para el acceso y permanencia a nivel de pregrados y posgrados, en Instituciones de Educación Superior privadas con sede principal o seccional en el Valle de Aburrá; siempre y cuando la IES haya suscrito y/o firmado la Declaración de Voluntades con la Entidad y que permita fortalecer y/o ampliar la oferta Institucional, con miras a mejorar el acceso a Educación Superior. Lo anterior, cuando se enmarquen en los planes estratégicos priorizados por el Distrito de Medellín.

**ARTÍCULO QUINTO. CIERRE Y EVALUACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:** Cerrada la convocatoria no se admitirán más inscripciones y se realizará la consolidación y evaluación de la información registrada de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el Decreto 032 de 2023. Se ordenarán los aspirantes de mayor a menor puntaje y se establecerá el punto de corte por modalidad de acuerdo con el presupuesto asignado y las proyecciones a que haya lugar.

**ARTÍCULO SEXTO. PRESELECCIÓN Y RECHAZO:** Quienes cumplan con los requisitos habilitantes y se encuentren dentro del punto de corte se considerarán preseleccionados y deberán presentar la información que soporta dicha condición, dentro de los plazos establecidos en el artículo segundo del presente acto administrativo, la cual deberá servir para validar los datos suministrados por el candidato en el momento de la inscripción.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 9 de 8

**PARÁGRAFO 1:** Las personas que resultaren preseleccionadas y no presenten la documentación soporte y/o los elementos de prueba de lo afirmado en el formulario de inscripción dentro del término establecido, o esta no contraste con la información ingresada al momento de la inscripción, pierden la posibilidad de ingresar al programa. Por lo tanto, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA solo realizará el proceso de legalización a aquellas personas que presenten la documentación pertinente completa.

**PARÁGRAFO 2:** Igualmente, podrán ser rechazadas en cualquier momento del proceso aquellas personas que incurran en falsedad o inconsistencia en la información registrada y/o presentada.

**PARÁGRAFO 3:** La preselección no implica la asignación del crédito condonable.

**PARÁGRAFO 4:** La asignación del recurso se realizará hasta agotar el presupuesto disponible, sujeta al orden de entrega de documentos requeridos en la resolución de preseleccionados, para constatar la información suministrada en el momento de la inscripción.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO:** Quienes cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento del programa y se encuentren preseleccionados mediante resolución deberán realizar la legalización del crédito en las condiciones señaladas por el Decreto 32 de 2023 y dentro del cronograma establecidos por el artículo segundo de la presente Resolución.

De conformidad con la información registrada y la verificación de la documentación no cumplan con los requisitos para continuar en el proceso para la asignación del crédito, no podrá legalizar el crédito y su solicitud quedará anulada, sin perjuicio de presentarse a una nueva convocatoria

**PARÁGRAFO 1:** SAPIENCIA y sus operadores asociados, podrán realizar todo tipo de validaciones de la información a través de los medios a su disposición y en el momento que lo considere conveniente.

**PARÁGRAFO 2:** El procedimiento para la legalización del crédito condonable será el señalado en la Resolución que establezca el listado de preseleccionados.

**PARÁGRAFO 3:** La asignación del recurso se realizará hasta agotar el presupuesto disponible, sujeta al orden de entrega de documentos requeridos en la resolución de preseleccionados, para constatar la información suministrada en el momento de la inscripción; La asignación será siempre y cuando la documentación y/o elementos de prueba aportados concuerden con el puntaje asignado y cumpla con las condiciones

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 10 de

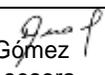
exigidas por el programa.

**ARTÍCULO OCTAVO. DIFUSIÓN:** Comunicar la citada convocatoria a través de los medios dispuestos por SAPIENCIA que garantice el conocimiento de la misma a todos los interesados en el Distrito.

**ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir del día de su expedición y contra ella no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ELKIN JOSÉ JIMÉNEZ MEJÍA**  
**Director Técnico de Fondos**  
**Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.**

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gloria Montoya Agudelo Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos 	Ana María Uribe Gómez Abogada Oficina Asesora Jurídica   Pablo Adolfo Hoyos González Profesional Contratista - Abogado DTF     Catalina Posada Profesional Contratista DTF	Daniel Alberto Gutiérrez Mesa Líder de Proyecto DTF 

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023